



sistema de policía, que marca inmediatamente de la ley fundamental. Cerrado el debate y verificada la votación relativa a la moción a que él se ha referido, fue aprobada; habiendo estado por la negativa los señores Viteri, Argueta, y Bustamante. Acto continuo el Sr. Presidente, consultó a la h^a Cámara, si se renovaba el derecho de hacer nuevas adiciones a la Constitución que ha sancionado; y ella resolvió que no. Con lo cual se levantó la sesión.



ARCHIVO

Sesión del 24 de Febrero
Abierta con los señores Presidente, Vicepresidente,
Bustamante, Costa, Valdivia, Aguirre,
Cadena Espinosa, Carrion, Torres, Parra,
Jaimes, Villavicencio, Andrade (Interrumpido)
Gómez, Álvarez, Pinafiel, Gaudes, Muñoz,
Equigüen, Argueta, Neco, Viteri y Varco-
nes



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA,

nes; se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior. Dióse cuenta de dos solicitudes; la una de los ciudadanos Juan Villavicencio y Ramon Rodriguez, sobre que se haga extensiva á ellos la resolución legislativa de 20 de Noviembre de 1849 expedida á favor de los D^{os} Miguel Vergara y Modesto Jaravillo, á consecuencia del naufragio que ocasionó en Fumbes la pérdida del bergantín "Infatigable"; y la otra del ex Capitán del ejército Fernando Muñoz contrainda á pedir que se le reinscriba en la lista militar: la primera se pasó á la comisión de hacienda, y la segunda á las de guerra y peticiones recibidas. Se pasó en tercera discusión el proyecto de decreto relativo á la impresión, promulgación y solemnidades que deben observarse para el juramento de la Constitución política, y se aprobaron sin variación alguna los artículos señalados con los n^{os} 1^o hasta el 4^o inclusivos. Al entrar al examen del 5^o observó el Sr. Aguirre, que este y sus posteriores eran únicamente relativos á ceremonias que deben reglamentarse por el Poder Ejecutivo. Trácese de estas ideas y de dos mociones concurrentes que el mismo Sr. diputado hizo con apoyo del Sr.

INSTITUCION SIM BO ZONA 201 AÑAS
PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
GOBIERNO Y JUSTICIA Y AGRICULTURA



Cadava, se resuelve que, eliminados del
proyecto los indicadores artº sean reempla-
zados con los que siguen: 5º El Poder Ejecutivo
prescribirá las solemnidades con que
deben celebrarse la promulgacion y juramento
de la Constitucion. - 6º Este decreto
procedera a cada ejemplar de la
Constitucion. Se aprobó últimamente
la parte inactiva del antedicho proyecto,
e inmediatamente se dirigió este a la comi-
sion de redaccion para que lo presente
en forma: así lo verificó pocos momentos
despues, y sus trabajos en este negocio se ac-
cieron sin ninguna alteracion. Se dió lu-
tura y pasó a 2ª discusion un proyecto de
decreto presentado por la comision eclesias-
tica elocando a fiesta de primera clase,
la del misterio de la enmaracada Con-
cepcion de Maria Santisima. Se tomó en
consideracion el siguiente informe. - Se-
ñor la comision especial a quien se le
ha pasado una nota de la Secretaria
general con la oportuna manifestacion
de muchos ciudadanos respetables, en la
que, despues de expresar los temores que les
asisten respecto del Gobierno de la Nueva
Granada, se dirigen a ofrecer al nuestro
la mas eficaz cooperacion sin excusar
ninguna clase de sacrificios; aun que



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

tiene la esperanza de que el Gobierno
granadino, respetando la justicia del Ecuador,
no lo hostilizará de manera alguna
por el uso que queda hacer de los dere-
chos imprescriptibles de su soberanía; cree
sin embargo que son en alto grado plau-
sibles y dignos de toda recomendación los
sentimientos que animan a los beneméritos
ciudadanos que han suscrito dicha mani-
festación; la que, por otra parte, no debe
reputarse sino como el eco del sentimiento
unánime de los ecuatorianos en las presen-
tes circunstancias. Opina, por tanto, nues-
tra comisión: que se conteste por secre-
taria al Poder Ejecutivo en este mismo sen-
tido; expresándole la benévola y altamente
favorable acogida que ha merecido en el seno
de la h. Convención nacional tan grati-
fica manifestación y mandando que se le dé
publicidad en los periódicos oficiales. Nuestra
sabiduría sin embargo dictaminará lo que fuere
conveniente. Dicho Febrero 24 de 1857 =
Froni, Paraja, Carrion. Puesto en discusión,
y leyda la comunicación del ministerio ge-
neral y manifestación patriótica a que alu-
de el referido informe se aprobó en todas
sus partes. Con lo cual se levantó la sesión.